

Cálculo de Aplicación de Penalidad

Contratista: TARAPOTO SECURITY SERVIS S.A.C.

1. Con fecha 21.03.17, se emitió la OS 20170449 a favor de TARAPOTO SECURITY SERVIS S.A.C. por el monto de S/ 17,100.00¹; la misma que fue notificada con fecha del 21.03.2017 para la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Desconcentrada de San Martin según términos de referencia, por el periodo de 09 meses, a través de la cual se penalizo:

- 1) Penalidad servicio de seguridad y vigilancia oficina desconcentrada de Tarapoto- San Martin del 22/03/2017 al 21/04/2017, S/ 190.00.
- 2) Penalidad servicio de seguridad y vigilancia oficina desconcentrada de Tarapoto- San Martin del 22/04/2017 al 21/05/2017, S/ 190.00.
- 3) Penalidad servicio de seguridad y vigilancia oficina desconcentrada de Tarapoto- San Martin del 22/05/2017 al 21/06/2017, S/ 190.00.
- 4) Penalidad servicio de seguridad y vigilancia oficina desconcentrada de Tarapoto- San Martin del 22/06/2017 al 21/07/2017, S/ 190.00.
- 5) Penalidad servicio de seguridad y vigilancia oficina desconcentrada de Tarapoto- San Martin del periodo del 22/07/2017 al 21/08/2017, S/ 190.00
- 6) Penalidad servicio de seguridad y vigilancia oficina desconcentrada de Tarapoto- San Martin del 22/08/2017 al 21/09/2017, S/ 190.00.
- 7) Penalidad servicio de seguridad y vigilancia oficina desconcentrada de Tarapoto- San Martin periodo del 22/09/2017 al 21/10/2017, S/ 190.00.
- 8) Penalidad de servicio de seguridad y vigilancia oficina desconcentrada de Tarapoto- San Martin según TDR. periodo del servicio del 22/10/2017 al 21/11/2017, S/ 190.00.
- 9) Penalidad servicio de seguridad y vigilancia oficina desconcentrada de Tarapoto- San Martin periodo del 22/11/2017 al 21/12/2017, S/190.00.

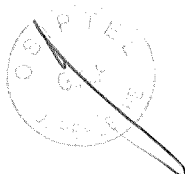
Total Penalizado en el año 2017: S/ 1,710.00.

2. Con fecha 22.03.2017, a las 8:30am, se dio inicio al Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Desconcentrada de San Martin, mediante Acta de Instalación.
3. Con fecha 14.02.18 se emitió la OS 20180215 a favor de TARAPOTO SECURITY SERVIS S.A.C. por el monto de S/ 5,700.00, para continuidad de la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Desconcentrada de San Martin, según términos de referencia, por el periodo de 03 meses, a traves de la cual se ha penalizado:

- 1) Penalidad servicio de seguridad y vigilancia de la oficina desconcentrada de Tarapoto- San Martin - periodo 22/12/2017 al 21/01/2018, S/ 190.00.

Total Penalizado en el año 2018: S/ 190.00.

¹ Cabe señalar que la Jefatura de Logística, aprobó el cuadro comprativo para contratación de dicho servicio por el monto total de S/ 22,800.00 y por el plazo de 12 meses, a razón de S/ 1,900.00 mensual.



4. Mediante Informe de Conformidad del Jefe de la OD San Martín, para el Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Desconcentrada de San Martín, por el periodo de 22.01.2018 al 21.02.2018, se informo las siguientes Otras Penalidades incurridas:

N° ORDEN	INFRACCION	PENALIDAD	DETALLE
3	REEMPLAZO DE PERSONAL Por no comunicar por escrito, el cambio de personal permanente establecido en el numeral 4.2.	10% UIT cada vez que ocurra	La empresa comunicó por escrito el cambio del personal permanente a los 7 días posteriores de realizado el cambio.
4	EQUIPO INCOMPLETO No tener equipo completo y/o carné de SUCAMEC	1% de UIT por día	El carne del personal de vigilancia Juan Nieves venció el 05.01.2018. Son 21 días de penalidad. A partir del 12.02.2018 se cambio de personal, ingresando el señor Requielmer Barboza Delgado que hasta la fecha no tiene carne de SUCAMEC. Son 10 días de penalidad. En total son 31 días de penalidad.

5. Cálculo de Otra Penalidad incurrida:

- Periodo del servicio: 22.01.2018 al 21.02.2018.
 - UIT vigente: S/ 4,150.00.²
- | | | |
|--|---------------|---------------|
| 3 REEMPLAZO DE PERSONAL – 01 ocurrido.
(10% de UIT por ocurrencia) | S/ 415.00 x 1 | = S/ 415.00 |
| 4 EQUIPO INCOMPLETO – 31 días.
(1 % de UIT por cada día de retraso) | S/ 41.50 x 31 | = S/ 1,286.50 |
| TOTAL S/ 1,701.50. | | |

Sin embargo, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala: “La presente Ley y su Reglamento prevalecen sobre las normas de procedimiento administrativo general, derecho público y sobre aquellas de derecho privado que le sean aplicables. Asimismo, son de aplicación supletoria a todas aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras que no se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley, siempre que dicha aplicación no resulte incompatible con las normas específicas que las regulan y sirvan para cubrir un vacío o deficiencia de dichas normas.”.

Por tanto, en aplicación supletoria a los lineamientos internos de la Entidad y en virtud del Artículo 4, inciso i) de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala al Principio de Equidad: “Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general” y Artículo 132° del Reglamento, que señala que sólo podrá aplicarse penalidades hasta el 10% del monto contratado vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, el monto máximo de penalidad aplicable es de S/ 2,280.00 (10% de S/ 22,800.00).

En tal sentido, el presente monto de la aplicación de Otra Penalidad, por incumplimiento injustificado, aplicable a la empresa TARAPOTO SECURITY SERVIS S.A.C, durante la prestación de servicio de

² El cálculo de la penalidad se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la infracción.

seguridad y vigilancia en la Oficina Desconcentrada de San Martín, correspondiente al período de 22.01.2018 al 21.02.2018, asciende a la suma de S/ 1,701.50 (Ciento noventa con 00/100 soles), que sin embargo debido a que ya se ha penalizado el monto de S/ 1,900.00, **resta por penalizar el monto de S/ 380.00.**

Penalidad Total aplicada a la fecha: S/ 1,900.00

Monto Máximo a Penalizar: S/ 2,280.00

Monto Restante a Penalizar: S/ 380.00

Por lo expuesto, la nota de débito a emitir para el descuento por concepto de otra penalidad, **asciende a S/ 380.00 (Trescientos Ochenta con 00/100 Soles).**

Jefe de Logística
Fecha: 13 Marzo de 2018

